Tabio; Cundinamarca, mayo 26 de 2025

INV-CIC-2252-2021-314

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor Contrato de Interventoría
Carrera 23 # 63 – 15
Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2**

Asunto: **SOLICITUD AMPLIACION No. 3 A LA SUSPENSION No.3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2252 DE 2021**

Respetado Ingeniero,

En ejercicio de sus funciones de vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1266 de 2024, suscrito con el Departamento de Caldas, esta Interventoría se permite poner en consideración al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) **la reiteración de la ampliación No. 3 a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría No. 2252 de 2021.**

La interventoría, solicita la ampliación No. 3 a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría del 01 al 30 de junio de 2025, esta solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar los trámites administrativos relacionados con la adición y prórroga del contrato, procesos indispensables para la reactivación adecuada del mismo. Es importante destacar la urgencia expresada por los resguardos indígenas respecto al inicio oportuno de las labores de obra, dada la relevancia social del proyecto.

Adicionalmente, durante el período de ampliación solicitado, se requiere adelantar ajustes en los procedimientos internos en coordinación con la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el fin de asegurar la correcta gestión y ejecución de dichos recursos, en cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes. Trámites administrativos relacionados con prorroga y adición necesaria al convenio de referencia para así cumplir el objeto contractual y obligaciones contraídas.

El proceso de gestión presupuestaria y financiera, junto con la programación de actividades vinculadas a los contratos, no puede avanzar sin la debida asignación y disponibilidad de los recursos mencionados. Por esta razón, se hace necesario ampliar la suspensión de las actividades operativas bajo el contrato de interventoría, para permitir la aprobación de los recursos y la normalización de la ejecución de las actividades.

Dicho lo anterior, se informa de los avances de los contratos derivados del convenio interadministrativo No.1266 de 2021 con objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL"

Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000.000,00)
Plazo actual: 31 de diciembre de 2025.

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"

- **Valor:** $2.700.064.310.05
- **Contrato: 18092024 – 1274**
- **Contratista:** CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
- **Lugares de ejecución del contrato:** Supia y Riosucio
- **Orden de inicio:** 03-10-2024
- **Plazo inicial del contrato:** Hasta el 31-12-2024
- **Prórroga No. 1:** Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- **Suspensión No. 1:** Desde el 13-02-2025 hasta que se active la interventoría
- **Fecha de terminación actual:** 18-05-2025
- **Estado:** En ejecución

Hasta la fecha del 12 de febrero de 2025 fecha de corte del informe semanal No.19, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 45.313.237,40, lo que representa el 1,68% del valor total, del contrato, frente a los $2.157.196.087,15 que corresponden al 79,89% de lo programado. Esto refleja un atraso de $2.111.882.849,75, equivalente al 78,22% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra.

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en los plazos de entrega de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite oficio INV-CIC-2252-2021-LS1-018 de fecha 26 de noviembre de 2024, a la Gobernación de Caldas, solicitando se inicie el proceso administrativo de imposición de multa por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 18092024-1274 de 2024. Esta solicitud se fundamenta en el incumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos y en el impacto que dicho atraso tiene sobre el desarrollo del proyecto.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO INDIGENA	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
EMBERA CHAMI (SUPIA)	PLACA HUELLA	215	0	215	No se inician las actividades de obra que permita reflejar avances en la meta física.
	CAMINO ANCESTRAL	336	0	336	
CAUROMÁ (SUPIA)	PLACA HUELLA	142	0	142	
CAÑAMOMO LOMAPRIETA (SUPIA)	PLACA HUELLA	635	0	635	
ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO)	PLACA HUELLA	716	0	716	
	CAMINO ANCESTRAL	1090	0	1090	
	TOTAL	**3134**	**0**	**3134**	

2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"

- **Valor:** $3.568.032.324,80
- **Contrato: 18092024 – 1295**
- **Contratista:** CONSORCIO MAIC 2024
- **Lugares de ejecución del contrato:** Riosucio
- **Orden de inicio:** 01-10-2024
- **Plazo inicial del contrato:** Hasta el 31-12-2024
- **Prórroga No. 1:** Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- **Suspensión No. 1:** Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría
- **Fecha de terminación actual:** 18-05-2025
- **Estado:** En ejecución

Conforme al informe semanal No. 20, con corte al 12 de febrero de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $1.229.233.705,44 equivalentes al 34,45% del valor total del contrato frente a $1.779.602.451,59 equivalente al 49.88% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $550.368.746,15 que equivale al 15,42%.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO INDIGENA	META FISICA (ml)	PROGRAMADO (ml)	EJECUTADO (ml)	ATRASO)
Resguardo 1: CAÑAMOMO LOMAPRIETA	897	660,21	384,11	30,7%8
Resguardo 2: NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	2415	1632,09	430,00	49,78%
Resguardo 3: SAN LORENZO	1837	1148,54	328,12	44,66%
TOTAL	**5149**	**3440,84**	**1142,23**	**4986.4**

3. CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 DE 2024 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-SI-001-2024

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA - MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- **Valor:** $ 898.043.437,75
- **Contrato: 29102024-1472**
- **Contratista de Obra:** CONSORCIO OBRAS DP
- **Lugares de ejecución del contrato:** Filadelfia, Marmato y Anserma.
- **Orden de inicio:** 27-11-2024
- **Plazo inicial del contrato:** Hasta el 31-12-2024
- **Prórroga No. 1:** Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- **Suspensión No. 1:** Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría
- **Fecha de terminación actual:** 18-05-2025
- **Estado:** En ejecución

Metas Físicas del proyecto: Placa huella 305m, Camino Ancestral 1273m

Ejecutado: 0

Conforme al informe semanal No. 11, con corte del 12 de febrero de 2025, el contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP, ha ejecutado un monto de $0,0 lo que representa el 0% del valor total del contrato, frente a un avance programado acumulado de $238.395.401,24, equivalente al 26,.55%. Esto refleja un atraso de $238.395.401,24 lo que representa un 26,55%, y el atraso sigue incrementándose debido a que el contratista no ha iniciado actividades que muestren avances significativos conforme al programa de obra y al programa de inversión aprobado por la interventoría.

El contratista presento a la interventoría la solicitud de prórroga No. 1 por medio de comunicación fechada del 12 de diciembre de 2024, solicitando plazo adicional hasta el 15 de febrero de 2025, justificado en los incrementos de lluvias en la región, las dificultades de acceso para la entrega de materiales y equipos, así como la falta de personal calificado en la zona para la ejecución de las actividades de obra.

CAUSALES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

De acuerdo con lo expuesto en el presente documento, esta interventoría, se permite poner en consideración al Instituto Nacional de Vías–INVIAS, la ampliación No. 3 a la suspensión temporal No 3 del contrato de Interventoría del 01 al 30 de junio de 2025, esta solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar los trámites administrativos relacionados con la adición y prórroga del contrato, procesos indispensables para la reactivación adecuada del mismo. Es importante destacar la urgencia expresada por los resguardos indígenas respecto al inicio oportuno de las labores de obra, dada la relevancia social del proyecto.

Adicionalmente, durante el período de ampliación solicitado, se requiere adelantar ajustes en los procedimientos internos en coordinación con la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el fin de asegurar la correcta gestión y ejecución de dichos recursos, en cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes. Trámites administrativos relacionados con prorroga y adición necesaria al convenio de referencia para así cumplir el objeto contractual y obligaciones contraídas.

El proceso de gestión presupuestaria y financiera, junto con la programación de actividades vinculadas a los contratos, no puede avanzar sin la debida asignación y disponibilidad de los recursos mencionados. Por esta razón, se hace necesario ampliar la suspensión de las actividades operativas bajo el contrato de interventoría, para permitir la aprobación de los recursos y la normalización de la ejecución de las actividades.

De la misma forma, como se puede evidenciar el avance de las metas físicas de los contratos de obra activos, son bajos, lo que a la luz de la reprogramación No. 1 de fecha 12 de diciembre de 2024, no es posible que se materialice la totalidad de estas al próximo 3 de junio de 2025, motivo por el cual se hace necesario viabilizar técnicamente la ejecución de la meta física, en un plazo mayor de ejecución al que se tiene actualmente, lo que conlleva a desarrollar mesa técnica con la Gobernación de Caldas y contratistas de obra, en aras de establecer estrategias que permitan la materialización de las metas físicas establecidas contractualmente.

Justificación de la suspensión:

En virtud de las condiciones estipuladas en el contrato y la normativa vigente, la ampliación a la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 se justifica por las siguientes razones fundamentales:

El principal motivo de la solicitud de la ampliación a la suspensión temporal del contrato, es la necesidad de culminar los trámites administrativos relacionados con la adición y prórroga del contrato, procesos indispensables para la reactivación adecuada del mismo. Es importante destacar la urgencia expresada por los resguardos indígenas respecto al inicio oportuno de las labores de obra, dada la relevancia social del proyecto.

Es importante señalar que, durante el periodo de la ampliación a la suspensión temporal, las actividades operativas del contrato de interventoría estarán detenidas, pero se mantendrá la supervisión administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución de los procedimientos previos a la reactivación del contrato, una vez los recursos presupuestales sean aprobados y disponibles.

Cordialmente,

MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Anexos: MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA DE AMPLIACION O SUSPENSIÓN INT No. 3-3 Excel y PDF

C.C. Luz Liliana Tibatá Casteblanco. Supervisora Convenio No 1266 de 2021 – INVIAS.tibata@invias.gov.co

C.C. Archivo

Elaboró: Equipo CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Revisó: MCD
Aprobó: MCD